

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

1280 *EXTRACTO de la Orden de 6 de marzo de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a inversiones en equipamiento, previstas en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del mar, aprobadas por Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.*

BDNS (Identif.): 443248.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3, letra b) y 20.8, letra a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del mar que cumplan los requisitos previstos en el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 30 de abril de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del mar destinadas a inversiones en equipamiento y/o gastos corrientes.

Segundo.- Objeto.

Inversiones en equipamiento para llevar a cabo las funciones que desempeñan las cofradías de pescadores, sus federaciones y cooperativas del mar.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 30 de abril de 2010 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del mar destinadas a inversiones en equipamiento y/o gastos corrientes (BOC nº 91, de 11.5.10).

Cuarto.- Cuantía.

Se destinan créditos por importe de doscientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y un (242.791,00) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09. 415A.780.02, P.I.: 96.713.D01 “Mejora de los activos comerciales de las entidades asociativas pesqueras y empresas”.

Dicho importe se distribuirá entre las inversiones objeto de subvención en la forma siguiente:

Nº Acción	Acciones a Subvencionar	Euros
1	Adecuación instalaciones para realización de primera venta	70.000,00 euros
2	Equipamiento Ofimático e Informático y material de oficina	40.000,00 euros
3	Elementos de transporte de productos pesqueros	32.791,00 euros
4	Maquinaria industrial	50.000,00 euros
5	La mejora de los equipamientos sociales de las entidades	50.000,00 euros
	TOTAL	242.791,00 euros

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2019.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y AGUAS,
Narvay Quintero Castañeda.